

**DA CURSO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y ORDENA APERTURA DE TERMINO
PROBATORIO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34.-

HANGA ROA, 14 de Enero del 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas Sobre Protección y Fomento de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.573, de Reforma Constitucional sobre Territorios Especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández; la Ley N° 21.070, que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 1.120, del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Establece la Capacidad de Carga Demográfica del Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 1.428, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Latencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 1.546, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 21.070 que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la [REDACTED] de esta Gobernación Provincial, en virtud del ejercicio de la potestad sancionatoria de la Ley N° 21.070, se inició procedimiento de oficio y se ordenó la apertura del expediente N° [REDACTED] caratulado [REDACTED]

2°.- Que, con fecha [REDACTED] de Carabineros de Chile, [REDACTED] notificó personalmente, a don [REDACTED] la Resolución N° 3834 que da inicio a procedimiento administrativo de la Ley N° 21.070, la cual rola en expediente a fojas "5".

3°.- Que, según lo establecido en el artículo 48 N°5 de la Ley N° 21.070, la afectado tendrá el plazo de 10 días, contados desde la notificación para efectuar sus descargos, plazo que vencía el 19 de diciembre del año 2019.

4°.- con fecha 22 y 23 de Diciembre del 2019, se presentó escrito de descargo en la oficina de partes de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua

5°.- Que, en atención a todo lo expuesto, y considerando que el afectado presentó escrito de descargo extemporáneamente ante esta repartición pública

RESUELVO:

1°.- **TÉNGASE**, por transcurrido el plazo otorgado a don [REDACTED], sin que presentare descargos.

2°.- **DECLÁRESE**, extemporáneos los descargos presentados en autos con fecha 22 y 23 de diciembre del año 2019

3.- **HÁGASE**, efectivo el apercibimiento del artículo 48 N° 5 de la Ley 21.070. Teniéndose por notificado al afectado de autos en la fecha en la cual se expidan los actos administrativos del presente procedimiento que surjan a la postre, sin ulterior trámite.

4°.- **ORDÉNESE**, la apertura del término probatorio de 8 días corridos.

5°.- **ORDÉNESE**, como diligencia probatoria la exhibición de la cartola de cotizaciones previsionales del afectado dentro del periodo probatorio, en audiencia del día 21 de Enero del 2020, en dependencias de la Gobernación Provincial.

6°.- **NOTIFÍQUESE**, vía correo electrónico al afectado indicado en oficio 518 de la Policía de Investigaciones que rola a fojas 2 de autos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



TARITA RAPU ALARCÓN
GOBERNADORA PROVINCIAL

LTRA/JMP/MEP
DISTRIBUCIÓN

1. Interesado
2. Expediente Adm. 04-2019